

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Asistencia Técnica a Municipios

2024/12436 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aceptación de la delegación de funciones del Ayuntamiento de Andilla.*

ANUNCIO

Esta Diputación Provincial en sesión de Pleno de 16 de julio de 2024 ha aprobado la aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Andilla, que se transcribe a continuación:

Primero. Aceptar la delegación del Ayuntamiento de Andilla de las funciones y responsabilidades correspondientes a un técnico funcionario en las siguientes materias de urbanismo, contratación y patrimonio:

a) Funciones relacionadas con el urbanismo.

- Asesoramiento técnico a los órganos decisorios de la Corporación en cuantos acuerdos deban adoptar.

En materia de planeamiento:

- Facilitar a las personas interesadas la información urbanística conforme al planeamiento vigente (atención al público)
- Informar y proponer criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.

En materia de gestión urbanística (ejecución planeamiento):

- Informar respecto a las cuestiones técnicas contenidas en los documentos de planeamiento y gestión urbanística que se tramiten en el municipio.

En materia de intervención administrativa en el uso del suelo y edificación (Licencias urbanísticas y órdenes de ejecución):

- Informe sobre alineaciones y rasantes de acuerdo a las determinaciones del planeamiento.
- Informar sobre las autorizaciones urbanísticas que correspondan en relación a las obras (mayores y menores), ocupación de los edificios, parcelación o segregación y cambio de uso.
- Informe y en su caso visita de inspección sobre las solicitudes, autorizaciones o licencias de apertura y actividad de establecimientos, industrias, espectáculos públicos y actividades recreativas.



- Informar sobre las autorizaciones urbanísticas que correspondan en relación a obras o instalaciones en la vía o espacio público.
- Informe sobre órdenes de ejecución.
- Informes de declaración de ruina.

En materia de disciplina urbanística:

- Inspección urbanística y, en su caso, emisión de informes técnicos en expedientes sancionadores y de reposición de la legalidad urbanística.
- Emisión de informes en licencias de legalización.

b) Funciones relacionadas con el patrimonio municipal.

- Informes sobre desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal.
- Informes técnicos sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Informes relacionados con el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, incluido deslinde, investigación y recuperación de bienes patrimoniales.
- Informes relacionados con el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, incluido valoraciones para las enajenaciones o permutas.

c) Funciones relacionadas con contratación.

- Asistir a la administración en el replanteo de proyecto previo a su aprobación.
- Asistir a la administración en la recepción de obras de urbanización públicas.
- Actuación como representante de la administración en la ejecución de contratos de obra, así como servicios o suministros de carácter técnico.
- Asesoramiento en la redacción de pliegos o memorias destinadas a la contratación de obras, así como servicios o suministros de carácter técnico.
- Asistencia y emisión de informes técnicos en las mesas de contratación.
- Asistencia y emisión de informes técnicos necesarios para la tramitación y la solicitud de subvenciones.

Segundo. Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Andilla, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para general conocimiento.



Tercero. Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, a 5 de septiembre de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

